249

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00261791

Al contestar cite Radicado E-2023-12885 Id: 261791
Folios: 4 Fecha: 2023-02-23 08:31:24
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE TESORERIA
Destinatario: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C - JORGE VANEGAS GUESGUAN

Fusagasugá, 20 de febrero de 2022

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJCUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Email: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. OCCES22-ND9086
REF: EJECUTIVO HIPOTECRAIO No. 11001310304320140038500 (JUZGADO DE ORIGEN 043 CIVIL CIRCUITO).
DTE: BANCO DE BOGOTA S.A NIT. 860.000.964.4.
DDO: CARLOS JULIO DURAN ROSAS C.C. 79.382.511.

Respetado Señor Juez,

El Director de Tesorería del Municipio de Fusagasugá, en ejercicio de sus facultades Conforme al artículo 91 Literal D) Numeral 6 de la ley 136 de 1994, especialmente las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal Número 026 de 2016, por medio del presente escrito solicita el reconocimiento dentro del proceso de la referencia, de las acreencias y créditos a cargo del señor CARLOS JULIO DURAN ROSAS C.C. 79.382.511 y a favor del Municipio de Fusagasugá, con el fin sean tenidas en cuenta dentro del ejecutivo Hipotecario, conforme se expondrá más adelante:

ANTECEDENTES

Que de conformidad el oficio No. OCCES22-ND9086 de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), dictado dentro proceso de la referencia, se dispuso oficiar a la Secretaría de Hacienda, para que informe si presenta deudas con esta entidad y asi mismo informar que el bien inmueble objeto de cautela en la presenta actuación es el identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 157-73603 y código catastral 010010330013000 si presenta deuda con la Entidad, y de ser así indicar el valor de las mismas.

Que Teniendo en cuenta que el referido proceso se encuentra en curso, el Municipio de Fusagasugá se hace parte dentro del mismo con el fin de que en su trámite se reconozcan las acreencias que tiene de el señor CARLOS JULIO DURAN ROSAS C.C. 79.382.511 para con la Entidad.

00261791

Al contestar cite Radicado E-2023-12885 Id: 261791
Folios: 4 Fecha: 2023-02-23 08:31:24
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE TESORERIA
Destinatario: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C - JORGE VANEGAS GUESGUAN

Que de conformidad con el artículo 317 de la Constitución Política de Colombia y la ley 44 de 1990, es deber de todo propietario de inmueble pagar el impuesto predial unificado.

Que para el efecto el articulo 46 y siguientes del acuerdo 026 de 2016 Estatuto de Rentas del Municipio de Fusagasugá, establece:

ARTÍCULO 46.- HECHO GENERADOR: El impuesto predial unificado es un gravamen que recae sobre los bienes raíces ubicados en jurisdicción del Municipio de Fusagasugá y se genera por la existencia del predio y las construcciones. El gravamen podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el municipio de Fusagasugá podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier titulo que lo haya adquirido. Esta disposición no tendrá lugar contra el tercero que haya adquirido el inmueble en publica subasta ordenada por el juez, caso en el cual e juez deberá cubrirlos con cargo al producto del remate y a favor de las obligaciones fiscales que se encontraren pendientes.

CAUSACIÓN 47.-CAUSACIÓN: El impuesto predial unificado se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.

ARTÍCULO 48.- PERIODO GRAVABLE: El periodo gravable del impuesto predial unificado es anual, y está comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año.

ARTÍCULO 49.-SUJETO ACTIVO: El Municipio de Fusagasugá es el sujeto activo del impuesto predial unificado que se cause en su jurisdicción, y en el radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización liquidación, discusión, recaudo, cobro y devolución.

ARTÍCULO 50.-SUJETO PASIVO: Es sujeto pasivo del impuesto predial unificado, el propietario o poseedor de predios ubicados en la jurisdicción del Municipio de Fusagasugá, así como los tenedores, a título de concesión, de inmuebles de uso público. Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio.

Que en el Municipio de Fusagasugá el señor CARLOS JULIO DURAN ROSAS C.C. 79.382.511, registra como titular del derecho real del dominio de los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° 157-57047.

Que el señor CARLOS JULIO DURAN ROSAS C.C. 79.382.511, tiene obligaciones fiscales pendientes con el Municipio de Fusagasugá por concepto de impuesto predial unificado.

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldia Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Linea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

250

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00261791

Al contestar cite Radicado E-2023-12885 Id: 261791
Folios: 4 Fecha: 2023-02-23 08:31:24
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE TESORERIA
Destinatario: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C - JORGE VANEGAS GUESGUAN

Que el inmueble identificado con la cedula catastral N° 010007490005000 y la matricula inmobiliaria N° 157-57047, posee deuda por concepto de impuesto predial unificado con el municipio de Fusagasugá, como se relaciona seguidamente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA

Nit:890680008-4 Codigo postal

EXTRACTO DE IMPUESTO PREDIAL

lunes, 20 de febrero de 2023

Página 1 de 1

VENCE: lunes, 20 de febrero de 2023

Cód. Catastral	010000000749000500000000	Nit./ C.C 79382511	Area Has. 0 Area Const.
	01-00-0749-0005-000		Area Mts 108 0
Propietario	DUARTE ROSAS CARLOS JULIO		
Nombre del Predio	Mz F Lo 5	Dirección Correspondecia Codigo Postal	
Dirección Predio	Mz F Lo 5	LT 5 MZ F	
Ultimo Año Pago 2021	Fecha Pago 26/02/2021	Valor. Pagado 86,000	Nro. Recibo FC-2021056215

DEUDA ALCALDIA F

Año	MM	% Mes	Avaluo	Impuesto	Interés Imp	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Descuento. Ambiental	Int.Sob. Ambiental	Otros Cobros	(-) Otros Abonos	Ajuste	Ahrro Tributario (Pnf)	Total
DEUDA SIN FINANCIAR														
2022	10	0.02	48,600,000	486,000	67,500	0	0	0	0	61,000	0	500	67,500	615,000
2023	10	0.02	50,695,000	507,000	0	0	0	0	0	60,000	76,050	50	0	491,000
			SUBTOTAL	993,000	67,500	0	0	0	0	121,000	-76,050	550	67,500	1,106,000
			TOTAL	993,000	67,500	0	0	0	0	121,000	-76,050	550	67,500	1,106,000

OTROS COBROS SIN FINANCIAR:

Año	Cod	Concepto	VlrConcepto	VlrDescuento	VlrIntereses	Ajuste	Ahrro Tributario (Pnf)	Total
2023		SOBRETASA BOMBERIL	19,393	0	0	-393	0	19,000
2023		ALUMBRADO PUBLICO	40,556	0	0	444	0	41,000
Años		SOBRETASA BOMBERIL	21,870	0	0	130	0	22,000
Años		ALUMBRADO PUBLICO	38,880	0	0	120	0	39,000
TOTALES			120,699	0	0	301	0	121,000

TOTAL A PAGAR: ***1,106,000.00***

SON: UN MILLON CIENTO SEIS MIL PESOS M/C.

PRETENSIÓN

Se incluya y se deje de presente frente al saneamiento del inmueble en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **11001310304320140038500 (JUZGADO DE ORIGEN 043 CIVIL CIRCUITO)**, la deuda por concepto de impuesto predial unificado cuyo valor asciende a UN MILLON CIENTO SEIS MIL PESOS M/C ($1.106.000), a la fecha de consulta 20/02/2023 a favor de nuestro ente territorial.
Igualmente se informa que no se ha iniciado proceso de cobro para tal fin.

Así mismo, se informa que el bien inmueble mencionado en su oficio el cual es objeto de cautela en la presenta actuación es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-73603 y código catastral 010010330013000 se encuentra a nombre del contribuyente RINCON AREVALO RAFAEL C.C. 17.083.952.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00261791

Al contestar cite Radicado E-2023-12885 Id: 261791
Folios: 4 Fecha: 2023-02-23 08:31:24
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE TESORERIA
Destinatario: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C - JORGE VANEGAS GUESGUAN

No siendo otro el objeto, agradeciendo la atención y aceptación que le merezca la presente,

En consecuencia, COMUNÍQUESE,

Cordialmente,

Jose Armando Camargo Espinosa
Director

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
SECRETARIA DE HACIENDA

Gestión Documental
Original: Destinatario
1ª Copia: Secretaría de Hacienda
Proyectó: Sharon Nicole Suarez Castro – Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Dr. José Armando Camargo Espinosa –Director de Tesorería